



MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL

Departamento de Obras Públicas



ORDEN DE INICIO

MSMC-OP-011-2023

Elaborado Por: Luis Andrés Altamirano
Jefe de Obras Públicas

Ejecutor del Proyecto: **Sr. Luis Daniel Umanzor Carranza**

Su atención

Estimado **Sr. Umanzor**

Sírvase de la presente para darle a conocer que el departamento de Obras Públicas de la municipalidad de San Manuel le está otorgando la autorización para iniciar los trabajos de: **CONTRATO POR REMODELACION DE LAS OFICINAS MUNICIPALES DE LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE Y LA UNIDAD DE GESTION DE RIESGO PARA MEJORAR LA ATENCION DEL PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN MANUEL, CORTÉS.**

Jurisdicción de este municipio. Dicho proyecto debe ser iniciado el día lunes 04 de abril del año 2023 según Contrato Celebrado entre la Municipalidad de San Manuel y el Sr Luis Daniel Umanzor Carranza, en calidad de contratista *Por* lo tanto la Municipalidad de San Manuel, Cortés a través de la dependencia que yo rectoro le da la facultad para iniciar dichos trabajos bajo las siguientes Condiciones Contractuales:

- | | |
|------------------------------------|--------------------------|
| 1. Tiempo de Duración del Proyecto | 10 días Calendario |
| 2. Fecha de Inicio | 04 de abril del año 2023 |
| 3. Fecha de Finalización 2023 | 14 de abril del año 2023 |
| 4. Costo de la Obra | Lps. 38,000.00 |

Así mismo le informamos que el coordinador General del Proyecto es EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, quien será el responsable de realizar el seguimiento, de todas las actividades inherentes a la ejecución del Proyecto, desde el inicio hasta la finalización de la obra.


Luis Daniel Umanzor
Jefe de Obras Públicas

CONTRATO POR REMODELACION DE LAS OFICINAS MUNICIPALES DE LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE Y LA UNIDAD DE GESTION DE RIESGO PARA MEJORAR LA ATENCION DEL PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN MANUEL, CORTÉS.

MSMC-OP-011-2023

Comparecen a la celebración del presente contrato, por parte de la Municipalidad de San Manuel cortés el Licenciado **Reynold Arturo Castro Castro** con número de identidad **0509196500127**, en calidad de Alcalde Municipal a quien en adelante se le denominara **CONTRATANTE**; y por otra parte El Sr. **LUIS DANIEL UMANZOR CARRANZA** como comerciante individual con número de identidad **0509-1992-00127**, a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente Contrato denominado: **CONTRATO POR REMODELACION DE LAS OFICINAS MUNICIPALES DE LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE Y LA UNIDAD DE GESTION DE RIESGO PARA MEJORAR LA ATENCION DEL PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN MANUEL, CORTÉS.**

De conformidad con las estipulaciones siguientes:

ANTECEDENTES:

Las oficinas municipales donde opera la unidad de medio ambiente y la unidad de gestión de riesgo se han identificado como oficinas que requieren adecuaciones para el mejoramiento de la estadía de los empleados que laboran en ese espacio y mejorar la atención al público que demanda diligencias. Esta necesidad surge debido a la vulnerabilidad a la que ha estado expuesta las oficinas municipales y a su respectivo deterioro. Se plantean como objetivos principales:

- 
- Mejorar la atención al público demandante
 - Mejora el confort de los empleados en la oficina municipal

CLAUSULA I: TRABAJO REQUERIDO:

El Contratista con elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, se obliga a contribuir con LA MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL CORTES en lo contemplado en el contrato denominado: **CONTRATO POR REMODELACION DE LAS OFICINAS MUNICIPALES DE LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE Y LA UNIDAD DE GESTION DE RIESGO PARA MEJORAR LA ATENCION DEL PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN MANUEL, CORTÉS.** De conformidad con Especificaciones, Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato. Tales documentos están descritos en la Cláusula VI del presente contrato, los cuales debidamente firmados e identificados en otra forma por ambas partes, forman parte de este Contrato.

CLAUSULA II: ORDEN DE INICIO Y PLAZO

- Orden de Inicio:** Las partes acuerdan aceptar como válida para los efectos de este contrato, la Orden de Inicio librada por UNIDAD EJECUTORA.
- Plazo:** El Contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la orden de inicio emitida por la Dirección y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo no mayor a **DIEZ (10)** días laborales contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por el GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modifiquese por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo con un programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto.

CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO:

LA MUNICIPALIDAD pagará al Contratista por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por LA MUNICIPALIDAD y aplicadas a las cantidades de obra como aproximada y sujeta a las variaciones establecidas en el Contrato, de conformidad con el Cuadro de Cantidades Estimadas siguiente:

CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS Y PRECIOS UNITARIOS

NO.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL
1	DEMOLICION DE PARED	M2	7.5	L 1,148.40
2	EXCAVACION	M3	0.36	L 123.11
3	CONSTRUCCION DE PARED DE BLOQUE SIMPLE DE 20X20X40 CM	M2	13.5	L 9,652.50
4	CASTILLO DE 20X20 CM	ML	7.4	L 5,742.00
5	COLOCACION PANEL CIELO FALSO	M2	3.6	L 1,676.48
6	REPELLO Y PULIDO	M2	13.5	L 6,115.00
7	PINTURA	M2	13.5	L 1,521.72
8	BALCON VENTANA	UNIDAD	2	L 5,000.00
9	PORTON CORREDIZO	UNIDAD	1	L 6,000.00
10	LIMPIEZA	DIA	1	L 1,020.80
TOTAL				L 38,000.00

CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO:

El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **TREINTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (38,000.00)** y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de avances

CLAUSULA V: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA

El contratista pondrá a disposición lo materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor.

CLAUSULA VI: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO:

El Contratista se obliga a efectuar las obras objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él:

- 1. Cualquier suplemento de este contrato.
- 2. Las especificaciones Generales del trabajo a realizar.
- 3. Propuesta económica para ejecución del proyecto (COTIZACIÓN).
- 4. Documentos generales del contratista a desarrollar el proyecto.
- 5. La Orden de Inicio

Serán nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan esta disposición.

Haciendo la observación que del total a pagar al contratista por la obra terminada se le debe retener el **12.5%** correspondiente al impuesto sobre la renta que está establecido en las leyes vigentes del país, con la salvedad que si la Empresa (contratista) Presenta la constancia de Pagos a Cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), no efectuaremos dicha retención.

CLAUSULA VII: GARANTIAS

El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (20%) equivalente al 100% del valor recibido, si aplica. b) Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al 15% del valor contratado, con una vigencia de 4 meses. c) Garantía de Calidad de Obra, por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto. Dichas Garantías podrán ser Garantías expedida por Institución Bancaria y Garantía Fianza expedida por Compañía de Seguros a la orden de la Municipalidad.

CLAUSULA VIII: MULTA

En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagará a La Municipalidad, por cada día de atraso, la multa establecida en las Disposiciones Generales del

insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. La negligencia se comprobará con el dictamen de unidad de obras públicas.

- b. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente.
 - c. Si el Contratista es declarado en quiebra.
 - d. Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, cuando el monto del embargo le impida cumplir con sus obligaciones contractuales o, el Contratista da muestras de incapacidad financiera que a juicio de la Dirección incidan en el avance normal de las obras.
 - e. Si dejara de cumplir con cuales quiera de las obligaciones que contrae en este Contrato.
 - f. Si el Contratista rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda.
2. El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte si LA MUNICIPALIDAD injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones, por un plazo de treinta (30) días o más, a partir de la fecha de su presentación al DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS

, excepto cuando la falta de pago se debe a causas imputables al Contratista o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo.

CLAUSULA XV: PAGOS

La MUNICIPALIDAD revisará antes de efectuar cada pago, los certificados de avances de las cantidades de trabajo ejecutado, los que serán preparados por El CONTRATISTA, aprobados por CONTRATANTE mediante informe autorizado por la DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS. Utilizando las líneas presupuestarias del presupuesto general de egresos de la municipalidad de San Manuel, Cortés.

Líneas Presupuestarias Afectadas
Mejoramiento del edificio municipal - Fondos Propios
L. 38,000.00

CLAUSULA XVI: INSPECCION FINAL Y RECEPCION:

1. INSPECCION FINAL

El Contratista deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada al DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, ésta hará una inspección de la misma dentro del Término de DOS (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se reciba el aviso y si los trabajos estuvieran ejecutados a su satisfacción, el supervisor rendirá un informe pormenorizado dentro de los DOS (2) días después de la inspección final.

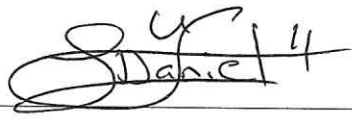
2. RECEPCION:

La recepción del proyecto se hará mediante acta firmada de común acuerdo por ambas partes, en consecuencia, será la unidad de obras públicas la responsable de realizar el proceso de recepción de las obras.

En fe de lo cual, manifestando aceptación expresa de todas y cada una de sus partes, firmamos el presente Contrato en Municipio de San Manuel Cortés a los 03 días del mes de ABRIL del DOS MIL VEINTITRES.



REYNOLD ARTURO CASTRO CASTRO
ALCALDE MUNICIPAL



LUIS DANIEL UMANZOR CARRANZA
CONTRATISTA